RESOLUCION Nº 1580 .-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 76/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS RAYOS X DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS", N° 32/2021 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", N° 08/2020 "SERVICIO DE CERRAJERÍA", N° 02/2021 "SERVICIO DE FLETE", N° 50/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO", N° 33/2021 "RECARGA DE EXTINTORES" Y N° 35/2021 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

28 DIC. 2022

VISTO: el Memorando DSG N° 258/2022, en virtud del cual el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos solicita la ampliación de vigencia de los contratos: N° 76/2021- "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS", N° 32/2021-"Provisión de Agua Mineral", N° 08/2020-"Servicio de Cerrajería", N° 02/2021-"Servicio de Flete"", N° 50/2021-"Servicio de Ceremonial y Gastronómico", N° 33/2021-"Recarga de Extintores" y N° 35/2021- "Servicio de Información Confidencial", todos suscriptos bajo la modalidad de contrato abierto por montos. ; los antecedentes de las convocatorias respectivas: ID N° 403.219, ID N° 390.145, ID N° 376.759, ID N° 376.988, ID N° 389.993, ID N° 389.754 ,ID N° 389.745; las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y resoluciones reglamentarias emitidas por la DNCP; el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su Artículo 63°-"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en su artículo 96 establece cuanto sigue: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida,

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, el art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", establece las reglas para las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, en virtud a los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03: Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas en los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción ser regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "C". La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. "D". La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista." … ////…

Que, el Contrato N° 76/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS"- ID N° 403.219, formalizado en fecha 30 de noviembre de 2021 con la firma OMNI S.A. con RUC N° 80020160-4, en el marco de la adjudicación del llamado a contratación por Vía de la Excepción N° 02/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS", según Resolución N° 1421/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 305.000.000 y el monto máximo la suma de G. 610.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, el Contrato N° 32/2021 "Provisión de Agua Mineral"- ID N° 390.145 formalizado en fecha 28 de julio de 2021 con la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 05/2021- "Provisión de Agua Mineral", según Resolución N° 847/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 50.000.000 y el monto máximo la suma de G. 100.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, el Contrato N° 08/2020 "Servicio de Cerrajería" - ID N° 376.759 formalizado en fecha 26 de junio de 2020 con la firma S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS con RUC N° 2.311.940-3, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 02/2020- "Servicio de Cerrajera", según Resolución N° 541/2020; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 52.500.00 y el monto máximo la suma de G. 105.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, el Contrato N° 02/2021 "Servicio de Flete" - ID N° 376.988 formalizado en fecha 19 de marzo de 2021 con la firma unipersonal DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARITA GONZALEZ MORMIGO con RUC N° 859531-3, en el marco de la adjudicación del

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas

CRNEL. (R) JULIO FERNANDEZ BRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2020 "SERVICIO DE FLETE", según Resolución N° 1543/2020; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 792.500.000 y el monto máximo la suma de G. 1.585.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, el Contrato N° 50/2021 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico" - ID N° 389.993 formalizado en fecha 02 de setiembre de 2021 con la firma unipersonal - INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa con RUC N° 1684979-5, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 10/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO", según Resolución N° 988/2021; el mismo suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, con vigencia hasta el 31/12/2022, según el siguiente detalle Lote 1: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: 200.000.000; Lote 2: Monto Mínimo: G. 100.000.000.- Monto Máximo: 200.000.000.-

Que, el Contrato N° 33/2021 "Recarga de Extintores"- ID N° 389.754 formalizado en fecha 28 de julio de 2021 con la firma unipersonal EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3.811.527-1, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/21 "Recarga de Extintores", según Resolución N° 830/2021; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 40.000.000 y el monto máximo la suma de G. 80.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, el Contrato N° 35/2021 "Servicio de Información Confidencial" - ID N° 389.745 formalizado en fecha 06 de agosto de 2021 con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. con RUC N° 80045898-2, en el marco de la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/21 "Servicio de Información Confidencial", según Resolución N° 868/2021; el mismo fue suscripto bajo la modalidad de contrato abierto por montos, siendo el monto mínimo la suma de G. 20.000.000 y el monto máximo la suma de G. 40.000.000, con vigencia hasta el 31/12/2022.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se ha expedido mediante el Dictamen Técnico UOC Nº 157/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 en los siguientes términos: Que, tras el análisis realizado y conforme a la solicitud del Dpto. de Servicios Generales y las normativas legales citadas en el presente dictamen, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual requerida, por lo que recomienda elevar a consideración del Director Nacional la aprobación de ampliación de vigencia contractual, en los siguientes términos: Contrato N° 76/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS" suscripto con la firma OMNI S.A. con RUC N° 80020160-4, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 32/2021 "Provisión de Agua Mineral" suscripto con la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 08/2020 "Servicio de Cerrajería" suscripto con la firma S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS con RUC N° 2.311.940-3, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 02/2021 "Servicio de Flete" suscripto con la firma unipersonal DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO con RUC N° 859531-3, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 50/2021 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico", suscripto con la firma unipersonal - INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa con RUC N° 1684979-5, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 33/2021 "Recarga de Extintores" suscripto con la firma unipersonal

LIC. [illegible] CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección

CON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3811527-1, hasta el 31/12/2023; Contrato N° 35/2021 "Servicio de Información Confidencial" suscripto con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A con RUC N° 80045898-2., hasta el 31/12/2023.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 3951 de fecha 26 de diciembre de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 76/2021 "Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos rayos X de la marca RAPISCAN SYSTEMS"** suscripto con la firma **OMNI S.A.**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 2° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 32/2021"Provisión de Agua Mineral"** suscripto con la firma **SOME S.A.C.I.A**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 3° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 08/2020 "Servicio de Cerrajería"** suscripto con la firma **S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 4° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 02/2021 "Servicio de Flete"** suscripto con la firma unipersonal **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 5° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 50/2021 "Servicio de Ceremonial y Gastronómico"**, suscripto con la firma unipersonal - **INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes Sa**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación

LIC. RODOLFO TORRES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 6° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 33/2021 "Recarga de Extintores"** suscripto con la firma unipersonal **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 7° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 35/2021 "Servicio de Información Confidencial"** suscripto con la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, hasta el **31/12/2023**, de conformidad a la solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 8° **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda respectiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°,2°,3°,4°,5°,6°, y 7° de la presente resolución.

Art. 9° **ESTABLECER** la obligatoriedad del endoso de ampliación de vigencia de la garantía de vigencia de contrato, a ser presentadas por los proveedores mencionados en los artículos 1°,2°,3°,4°,5°,6°, y 7°, dentro del mismo plazo de presentación dispuesto en el contrato principal.

Art. 10° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. RUBEN [illegible] TORRES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA